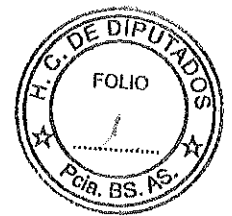




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2367 / 22 - 23



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados al efectivo cumplimiento de la normativa vigente para la adhesión de la provincia (ley 15035) a la ley nacional 27043 sobre abordaje integral e interdisciplinario de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA):

1. Informe y especifique detalladamente, en qué establecimientos públicos del sistema de salud provincial, se llevan a cabo acciones sostenidas para la pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento de TEA;
2. Indique nombre del establecimiento, días y horarios en que se desarrollan dichas acciones y mencione profesionales a cargo para cada establecimiento;
3. Especifique si existen registros de atención para estos casos, cuál es el procedimiento de referencia y contrarreferencia de estos pacientes y con qué resultados;
4. Enuncie en materia de docencia e investigación, acciones de articulación entre dichos efectores, pacientes e instituciones educativas que se estén llevando a cabo actualmente en territorio bonaerense;
5. Mencione cuál es el grado de avance en materia de concientización sobre TEA y en el marco de qué estrategia, dónde y cuándo, se están llevando a cabo acciones de promoción de la salud, contra la discriminación y la violencia, respecto de este tema y con qué resultados;



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

6. Informe todo otro dato de interés para la materia en cuestión/ temática planteada/ a estos efectos.

CONSTANZA MORAGUES SANTOS
DIPUTADA
Bloque AVANZA LIBERTAD
H. C. Dip. de la Pcia. de Bs. As.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
BLOQUE AVANZA LIBERTAD
H. Cámara de Dip. de la Pcia. De Bs. As.

NAHUEL SOTELO LARCHER
DIPUTADO
Bloque AVANZA LIBERTAD
H. C. Dip. de la Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Se entiende al Trastorno del Espectro Autista como *“una afección del neurodesarrollo definida por una serie de características del comportamiento que presenta como manifestaciones centrales alteraciones en la comunicación y en las interacciones sociales, junto a otras características como comportamientos repetitivos, restringidos y estereotipados que generalmente tienen un impacto de por vida”*¹.

Según un informe del Jefe de Neurofisiología y Epilepsia del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez², en nuestro país, 1 de cada 37 niños nace con TEA. A esta estadística arribaron en conjunto, por un trabajo sostenido entre el hospital y las asociaciones de padres, con base en la evidencia recogida de las consultas realizadas durante 2020, dado que no existen cifras oficiales en la República Argentina, que releven estos casos. De más no está aclarar, que, tampoco en la Provincia de Buenos Aires, tenemos cifras oficiales que nos permitan conocer la situación concreta de personas alcanzadas por este diagnóstico y mucho menos, de familias afectadas por la ausencia de políticas públicas adecuadas para dar respuesta al encuadre requerido para el abordaje de TEA.

El solo hecho de la ausencia de información oficial y confiable respecto de ello, habla del desinterés de las autoridades que ocupan cargos de poder en nuestros organismos públicos, de donde se infiere, dada la vulneración de la ley, la vulneración asimismo del derecho: las barreras generadas en el acceso a la atención de la salud de personas con TEA, es una bandera roja que debiera encender la alerta de todo nuestro sistema sanitario.

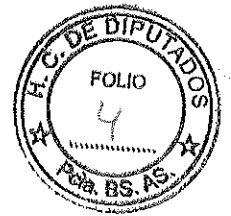
¹ Definición extraída del texto de la ley 27043.

² La estadística fue presentada por el dr. Carlos Magdalena, neurólogo infantil, en el año 2020.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2367 / 22 - 23



Reconocido como derecho humano fundamental, el derecho a la vida, implica, no solamente el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también, el derecho a que no se vea impedido de acceder a las condiciones que garanticen su existencia digna.

Creemos que la ausencia de protocolos de atención claros y accesibles para la pesquisa, diagnóstico y tratamiento del TEA, constituye, en sí misma, una forma concreta de desprotección del derecho a la vida digna de las personas que atraviesan estos trastornos, propiciada desde los organismos que desde el Estado, tienen la responsabilidad sanitaria y social de dar respuesta.

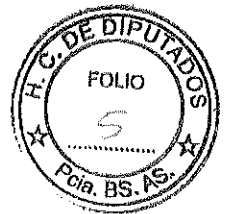
Es en virtud de encontrar soluciones efectivas a estas demandas insatisfechas dado la mencionada deficiencia estatal, que solicitamos información concreta, oportuna, completa, veraz, confiable y verdadera, acerca de lo mencionado en este texto. Como asimismo, solicitamos se obren las acciones correspondientes a los fines de generar los mecanismos de registro y producción necesarios y suficientes para acceder a éstos datos, en caso de que no existieren.

Toda información de calidad resultaría útil a los fines de evaluar las políticas vigentes para la atención del TEA (¿necesitan los profesionales de la salud, educadores, y otros actores involucrados en el trabajo interdisciplinario para el abordaje de TEA una formación/capacitación específica de la que hoy carecen? ¿Están los servicios y los espacios donde se desarrolla la atención, adecuados para recibir este tipo de consultas? ¿Existen suficientes Centros Educativo Terapéuticos como para absorber la demanda vigente?) y su debida adecuación, en caso de que hiciera falta; haciendo posible, además, la apertura de instancias de investigación clínica sobre el impacto del TEA en territorio bonaerense, para conocer su prevalencia.

Será a partir del conocimiento específico de esta realidad, que podremos adecuar la respuesta de los servicios en dirección de abonar al bienestar general de toda la población, y no sólo de una parte de ella, dado que hoy, ese bienestar general, no



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



alcanza a los pacientes con TEA, ni a sus familiares, quienes se ven obligados a lidiar con una desmedida burocracia a la hora de acreditar la condición socio sanitaria de sus hijos, siendo ésta burocracia causa de infinitos males: pérdidas de tiempo y dinero, retrasos en los tratamientos que se traducen en retrocesos en las mejoras de la adaptación de los niños a sus entornos escolares, al desarrollo de habilidades fundamentales para afrontar la vida laboral, en el caso de adolescentes y adultos que padecen alguno de estos trastornos.

CONSTANZA MORAGUES SANTOS
DIPUTADA
Bloque AVANZA LIBERTAD
H. C. Dip. de la Pcia. de Bs. As.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
BLOQUE AVANZA LIBERTAD
H. Cámara de Dip. de la Pcia. De Bs. As.

SAMUEL SOTELO LARCHER
DIPUTADO
Bloque AVANZA LIBERTAD
H. C. Dip. de la Pcia. de Bs. As.